

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00012/INFOEM/IP/RR/2012** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

R E S U L T A N D O

1. El quince (15) de noviembre de dos mil once, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló una solicitud de información pública al (**SUJETO OBLIGADO**), **AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL**, a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**). Solicitud que se registró con el número de folio **00852/NEZA/IP/A/2011** y que señala lo siguiente:

solicito una relacion digitalizada de todas las tomas de agua conectadas por el ODAPAS surante 2010 y lo que va de 2011 que incluya razon social del beneficiario, medida o tamaño de la toma, así como de todos los estudios de factibilidad realizados por el organismo en dicho periodo que incluya razón social del solicitante, descripción del estudio y resultado del mismo. (Sic)

El particular señaló como modalidad de entrega, el **SICOSIEM**.

2. El **SUJETO OBLIGADO** fue omiso en dar respuesta a la solicitud de información.

3. Inconforme con la respuesta, el nueve (9) de enero del año dos mil doce, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado: *solicitud sin respuesta (Sic)*

Motivos o Razones de su Inconformidad: *el sujeto obligado fue omiso en dar contestación a la presente solicitud de información dentro de los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo cual constituye una violación a mi derecho a la información. Por lo anterior, solicito se ordene al sujeto obligado que entregue la información que le fue requerida, en los mismos términos establecidos en la solicitud. (Sic)*

4. El recurso de revisión fue remitido electrónicamente a este Instituto y registrado bajo el expediente número 00012/INFOEM/IP/RR/2012, mismo que por razón de turno fue enviado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto de resolución a la **Comisionada Miroslava Carrillo Martínez**.

Ahora bien, respecto de las causas de sobreseimiento contenidas en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia Local, es oportuno señalar que estos requisitos privilegian la existencia de elementos de fondo, tales como el desistimiento o el fallecimiento del recurrente o que el Sujeto Obligado modifique o revoque el acto materia del recurso; de ahí que la falta de alguno de ellos trae como consecuencia que el medio de impugnación se concluya sin que se analice el motivo de inconformidad planteado, es decir se sobresea.

Artículo 75 Bis A. – *El recurso será sobreseído cuando:*

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;*
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;*
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.*

Una vez analizados los supuestos jurídicos contenidos en el artículo de referencia, se concluye que en el presente asunto no se actualiza alguno de ellos que sobresea el recurso de revisión.

Por lo anterior y al reunirse los elementos de forma y no actualizarse causas de sobreseimiento, es procedente realizar el análisis de fondo del citado medio de impugnación.

TERCERO. Por lo que hace a la actualización de alguna de las causales de procedencia establecidas en el artículo 71 de la ley de la materia para que este Pleno analice el fondo del asunto planteado, se advierte que la conducta del **SUJETO OBLIGADO** encuadra en la fracción I:

Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;**
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y*
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.*

Esto es así porque de conformidad con el artículo 48, párrafo tercero de la Ley de Transparencia, si el **SUJETO OBLIGADO** no responde a la solicitud de información, la misma se entenderá por negada, lo que provoca que el particular pueda interponer el recurso de revisión en el plazo que legalmente tiene señalado:

Artículo 48.-...

*...
Cuando el Sujeto Obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en la Ley, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en este ordenamiento.*

...

Para tener por acreditada la falta de respuesta del **SUJETO OBLIGADO** se consultó el expediente electrónico formado con motivo de la solicitud de información a través del **SICOSIEM**; se llevó a cabo el cómputo del plazo de los quince días hábiles que tenía el Sujeto Obligado para entregar respuesta (del 15 de noviembre al 7 de diciembre de 2011), y al no haber entregado la información solicitada, la ley otorga al particular la facultad de impugnación.

CUARTO. Antes de analizar la naturaleza de la información y la posibilidad del **SUJETO OBLIGADO** de generarla, administrarla o poseerla, es oportuno señalar que en el expediente electrónico formado en el **SICOSIEM**, se han detectado ciertas peculiaridades en la tramitación de la solicitud que dio origen a este recurso, por ello, resulta necesario establecer el marco jurídico que rige la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública.

Así, la Ley de Transparencia Local dispone el procedimiento de acceso y los responsables para llevarlo a cabo:

Artículo 33.- *Los Sujetos Obligados designarán a un responsable para atender la Unidad de Información, quien fungirá como enlace entre éstos y los solicitantes. Dicha Unidad será la encargada de tramitar internamente la solicitud de información y tendrá la responsabilidad de verificar en cada caso que la misma no sea confidencial o reservada.*

Las Unidades de Información no podrán proporcionar a particulares los nombres de los solicitantes y el contenido de la información que se genera como resultado del procedimiento para el acceso a la información pública y corrección de datos personales.

Artículo 35.- *Las Unidades de Información tendrán las siguientes funciones:*

...

II. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;

...

IV. Efectuar las notificaciones a los particulares;

...

Artículo 40.- *Los Servidores Públicos Habilitados tendrán las siguientes funciones:*

I. Localizar la información que le solicite la Unidad de Información;

II. Proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Información;

III. Apoyar a la Unidad de Información en lo que ésta le solicite para el cumplimiento de sus funciones;

...

Artículo 46.- La Unidad de Información deberá entregar la información solicitada dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante.

Artículo 48.- La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida, cuando el solicitante previo el pago, previsto en el artículo 6 de esta Ley, si es el caso, tenga a su disposición la información vía electrónica o copias simples, certificadas o en cualquier otro medio en el que se encuentre contenida la información solicitada, o cuando realice la consulta de la información en el lugar en el que ésta se localice.

...

De estos artículos se deduce que ante la formulación de una solicitud de información pública, el Titular de la Unidad de Información es el responsable de darle trámite internamente a la misma. Es decir, debe requerir la entrega a los Servidores Públicos Habilitados que tengan la información en sus archivos, quienes están obligados a remitirla al Titular de la Unidad, con las excepciones que establece la ley.

Una vez recibida la información por parte de los habilitados, el Titular de la Unidad debe entregarla al particular dentro del plazo de quince días hábiles y una vez que el solicitante posea la información en la forma en que fue solicitada, se tendrá por cumplida la obligación de la autoridad.

En este mismo sentido, los *LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS*, disponen concretamente el trámite interno que han de seguir las Unidades de Información de los Sujeto Obligados:

TREINTA Y OCHO.- Las Unidades de Información tramitarán las solicitudes de información pública internamente de la siguiente forma:

13"MM	2,024.65	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,024.65	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	4,364.14	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	1,083.35	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,024.65	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,141.81	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,024.65	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	1,575.04	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,751.79	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	4,000.00	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,024.65	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	5,319.10	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	5,319.10	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	1,200.00	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,144.24	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	1,882.98	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	1,735.15	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,024.65	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	8,957.77	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,840.89	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,494.86	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,276.65	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	1,575.04	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,517.49	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	1,575.04	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,449.78	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,412.97	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	1,727.71	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,024.65	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,745.57	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	4,884.44	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,550.86	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,024.65	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,024.65	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,671.47	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,072.19	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	4,677.73	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,024.65	Se realizo el trabajo quedando en servicio

RAZÓN SOCIAL

- 1 JESUS FRANCISCO DIMAS DE
- 2 RODOLFO RODEA GARCIA
- 3 CARLOS ROBLEDO NIÑO Y/O
- 4 GUMERCINDO PEREZ TECPA
- 5 MIGUEL ALVARADO PAREDES
- 6 MIGUEL ALVARADO PAREDES
- 7 RAFAEL GAVIRIA ARISTIZABAL
- 8 IGNACIO RUEDA TREJO
- 9 RAFAEL GAVIRIA ARISTIZABAL
- 10 JUAN LUNA SANTA CRUZ
- 11 APOLONIA GONZALEZ TORREZ
- 12 ANA DEL S. C. CERVANTES MADRIGAL
- 13 CAROLINA ESPINOZA DE LOS MONTEROS
- 14 ARTURO RAMIREZ
- 15 JESUS IGLESIAS SOTO
- 16 PICHARDO HERNANDEZ GIL
- 17 SOSIMO CASTILLO HERNANDEZ
- 18 JOSE SANTOS QUIRASCO
- 19 FRANCISCA ESQUIVEL LÓPEZ Y OTRAS
- 20 VICTORIA RODRIGUEZ LUNA
- 21 ELISEA ARAGON AXOMULCO
- 22 ALFONSO HERNANDEZ MONTIEL Y/O
- 23 ROSA IRENE GARCIA GARABITO
- 24 BELEM GUTIERREZ DE LUNA
- 25 IGNACIO PIÑON BENITEZ
- 26 MARIA DE LOS ANGELES CHACON BURGOS
- 27 CIRO MARTIN MENDEZ CORONA
- 28 PORFIRIO PLATA ANDRADE
- 29 CATALINA MARUBI DE HERRERA
- 30 RENDON PROPIO DOMINGO
- 31 AGUSTIN MUÑOZ ROSALES
- 32 AURORA PEREA DE MC CLAHEY
- 33 MA. DE JESUS RANGEL MUNGUIA Y - O
- 34 FERNANDO JIMENEZ PEÑALOZA Y/O
- 35 JUAN GARCIA MARTINEZ Y OTRO
- 36 FEDERICO MURGIA VALENTINEZ Y/O
- 37 ESTELA MARTINEZ DE GODINEZ
- 38 MARIA CORTES TAPIA FLORES
- 39 RAMIREZ GUTIERREZ NICOLAS
- 40 MARIA GAONA ARIAS
- 41 DIAZ GILES VICTORIA
- 42 PRIMA CARDOZO CAZARES
- 43 JESUS RODRIGUEZ DELGADO
- 44 TOMAS GOMEZ GUTIERREZ Y R.M.B
- 45 CECILIA ESPINOZA LOZANO
- 46 GUADALUPE MENDEZ ALBA

MEDIDA DE LA TOMA	CANTIDAD	RESULTADO
13"MM	3,694.96	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,072.19	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,360.64	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,694.96	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,088.90	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,088.90	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,185.37	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,360.64	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,185.37	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,072.19	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,185.37	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,619.13	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,619.13	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,108.00	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,388.16	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,108.00	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,045.71	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,108.00	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	1,618.20	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,298.72	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,694.96	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,751.79	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,108.00	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,108.00	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,072.19	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,694.96	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	1,575.04	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,108.00	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,072.19	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,360.64	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,108.00	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,832.32	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,619.13	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,694.96	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,694.96	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,298.73	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,457.75	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,185.37	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,619.13	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	1,875.91	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	5,180.58	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,158.28	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,108.00	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,751.79	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	3,978.32	Se realizo el trabajo quedando en servicio
13"MM	2,845.66	Se realizo el trabajo quedando en servicio

De esta guisa, este Órgano Garante considera **FUNDADOS** los motivos de inconformidad expresados por el **RECURRENTE**, toda vez que el **SUJETO OBLIGADO** no dio respuesta alguna a la solicitud de información en el término establecido para ello, por lo que de este modo se constituye, la negativa a proporcionar la información.

Sin embargo, de una revisión entre lo solicitado por el particular y lo respondido por el Servidor Público Habilitado, se observa que los extremos de la solicitud de encuentran satisfechos, ello en virtud de que el solicitante pidió conocer una relación de las tomas de agua conectadas por ODAPAS durante 2010 y lo que va de 2011 a la fecha de su solicitud que incluya razón social del beneficiario y medida de la toma, así como los estudios de factibilidad realizados por el Organismo en el mismo periodo que incluyera razón social del solicitante, descripción del estudio y resultado del mismo.

De tal manera que la información que obra en el **SICOSIEM** contiene cada uno de los contenidos de información que refirió el particular en su solicitud.

En consecuencia, atendiendo a la obligación que tiene este Órgano Garante de emitir una resolución pronta, completa e imparcial y con base en los principios de oportunidad y publicidad, se determina que con la respuesta realizada por el Servidor Público Habilitado y que ha quedado plasmada en esta resolución, se satisface lo solicitado por el particular.

De este modo, se estima que por las particularidades del recurso que se resuelve no es conveniente ordenar nuevamente al **SUJETO OBLIGADO** la entrega de la información, toda vez que desde el momento de la notificación de la presente resolución, el particular conocerá el contenido de aquella y no esperar los quince días hábiles más que le otorga la ley a la autoridad para que dé cumplimiento a lo que aquí se ordene.

Por los razonamientos expuestos, motivados y debidamente fundados, se

RESUELVE

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el recurso de revisión y fundado el motivo de inconformidad hecho valer por el **RECURRENTE**, por tanto, estese a lo determinado en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

EXPEDIENTE: 00012/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO** términos de ley.

ASÍ LO RESUELVE, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, EMITIENDO VOTO EN CONTRA LA COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, CON AUSENCIA JUSTIFICADA DEL COMISIONADO ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE, Y AUSENCIA EN LA VOTACIÓN DEL COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.

(AUSENTE)

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA

(AUSENTE)

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE
COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO